



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE OCTUBRE DE 2004	Suplemento 6478 D
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No.- 19328

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 8 Y 27, FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 9, PARRAFO SEXTO Y 16 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y

VISTO.- El escrito de fecha primero de octubre del año dos mil cuatro, signado por el **LICENCIADO RAFAEL MIGUEL GONZALEZ LASTRA**, Notario Público Número Cuatro de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, presentado al C. Lic. Manuel Andrade Díaz, Gobernador del Estado; mediante el cual le comunica que con esa misma fecha del año en curso, se reintegra a sus funciones notariales, en virtud de haber fenecido la licencia temporal que le fue otorgada por el Ejecutivo del Estado, del 13 de marzo de 2002 al 01 de octubre de 2004, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha once de marzo del año dos mil dos, el **LIC. RAFAEL MIGUEL GONZALEZ LASTRA**, Notario Público Número Cuatro de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, solicitó al Ejecutivo del Estado, licencia temporal

para separarse del ejercicio notarial, en virtud de que en esa época fue designado para ocupar un servicio público federal.

SEGUNDO.- Con fecha diez de julio del año dos mil dos, el Ejecutivo del Estado Lic. Manuel Andrade Díaz, expidió al LIC. PEDRO ORTIZ LOPEZ, nombramiento de Notario Substituto de la Notaría Pública Número Cuatro de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, el cual fue publicado en el suplemento del Periódico Oficial Número 6245 B de fecha 13 de julio de 2002; con fecha veintiséis de septiembre del mismo año, se dio aviso en forma oportuna a las autoridades correspondientes del citado nombramiento, siendo estas: Tribunal Superior de Justicia, Archivo de Notarías, Presidente Municipal de la Adscripción, oficinas de Hacienda Federal y Estatal, Registro Público de la Propiedad y Colegio de Notarios, tal a como lo señala el artículo 25 de la Ley del Notariado en vigor.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 16, último párrafo y 33 de la Ley del Notariado en vigor, se acuerda procedente la reanudación de la actividad notarial del C. LIC. RAFAEL MIGUEL GONZALEZ LASTRA, como Notario Público Número Cuatro de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, quien estuvo de licencia temporal del 13 de marzo de 2002 al 01 de octubre de 2004.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 9, párrafo Sexto, 16, parte infine y 33 de la Ley del Notariado en vigor, con fecha dos de octubre del año dos mil cuatro, se deja sin efecto el Nombramiento de Notario Substituto que venía desempeñando el LIC. PEDRO ORTIZ LOPEZ, en la citada Notaría Pública Número Cuatro de la Ciudad antes mencionada, haciéndole del conocimiento que de acuerdo al artículo 66 de la citada Ley, mediante acta por triplicado deberá hacer entrega por riguroso orden de inventario de las condiciones en que deja la Notaría, al Notario Público Titular, LIC. RAFAEL MIGUEL GONZALEZ LASTRA, debiendo enviar una copia a la Secretaría de Gobierno y otra al Colegio de Notarios.

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en el punto OCTAVO del Acuerdo publicado en el Suplemento del Periódico Oficial Número 6245 B de fecha 13 de julio de 2002 y en virtud de haber cesado legalmente las funciones como Notario Substituto del LIC. PEDRO ORTIZ LOPEZ, se le solicita haga entrega al Ejecutivo del Estado, el FIAT que se le otorgó con carácter temporal, así como todo lo concerniente al ejercicio notarial, al Notario Público Titular.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales al día siguiente de la

misma y dése cumplimiento a los demás extremos del artículo 25 de la Ley antes mencionada, el cual ordena dar aviso mediante oficios a las autoridades que fueron mencionadas en el punto segundo de considerandos de este acuerdo.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.